

CONSTANCIA SECRETARIAL.

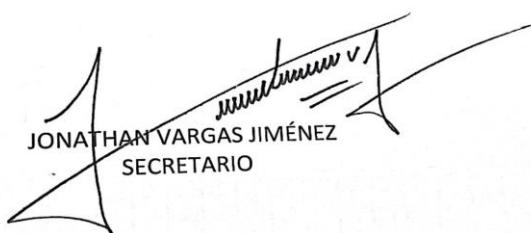
En la fecha se agrega al expediente, memorial allegado el 02 de febrero de 2024, por el apoderado de la parte demandada en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, adjuntando unas consignaciones y realizando una liquidación de crédito (pdf. 138-139)

Igualmente que el día 06 de febrero de 2024, el apoderado antes mencionado, allegó memorial solicitando la suspensión del remate decretado para el día 14 de febrero de 2024 (pdf. 141)

Mediante proveído del 11 de enero de 2024, se fijó como fecha y hora para realizar el remate solicitado por la parte actora, el día 14 de febrero de 2024 a las 09:00 am (pdf. 129)

Pasa a Despacho para proveer.

La Dorada, Caldas, 06 de febrero de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No 0142
PROCESO	Ejecutivo para la efectivización de la garantía real
DEMANDANTE	NOHEMY TAPIA PARDO EFRAÍN TAPIA TAPIA
DEMANDADO	MARÍA VIRTUD ARCILA SERNA
RADICACIÓN	173804089-003-2021-00278-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a las peticiones elevadas por el apoderado judicial de la parte demandada, el despacho dispone:

PONER EN CONOCIMIENTO y CORRER TRASLADO de las solicitudes de terminación del proceso por pago total y suspensión de la audiencia de remate, a la parte actora, para que dentro del término de tres (03) días contados a partir de la notificación de lo aquí decidido, realice las manifestaciones a que haya lugar, las cuales puede consultar en los siguiente Links, [138SolicitudTerminacion.pdf](#), [141SolicitudSuepcion.pdf](#).

Ahora bien, enfrente de la petición de suspensión de la audiencia de remante programada para el día 14 de febrero de 2023, como quiera que la misma no se encuentra firmada por ambas partes, se resolverá una vez venza el traslado antes mencionado a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 018 del 07 de febrero de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada
el día 12 de febrero de 2024 a las 6p.m.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario